



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	TUTELA 1RA. INSTANCIA
RADICADO	44-001-22-14-000-2024-00004-00
ACCIONANTE	MIGUEL ROSADO EPIAYU C.C. 17.865.963
ACCIONADO	<ul style="list-style-type: none">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA
VINCULADOS	<ul style="list-style-type: none">EBER JOAQUÍN RAMON ARREGOCÉS agente oficioso de las AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU y sus comunidades KASHAULECHON, TALAALUMANA, JEYUMANA, JAMUSHEN, GUARRUSTASAY, IPAIN, AMUCHENMINISTERIO DEL INTERIORMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTEMINISTERIO DE SALUDASUNCIÓN TEMPORAL PARA LA SALUDASUNCIÓN TEMPORAL SECTOR AGUA POTABLECORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRAALCALDE MUNICIPAL DE URIBIAEMPRESA AAA URIBIAEMPRESA DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A. ESPLA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRADEFENSORÍA DEL PUEBLOPROCURADURÍA REGIONAL DE LA GUAJIRACOMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, sobre la imposibilidad de notificar personalmente a las vinculadas comunidades KASHAULECHON, TALAALUMANA, JEYUMANA, JAMUSHEN, GUARRUSTASAY, IPAIN, AMUCHEN dentro de la acción de tutela de la referencia, por Secretaría EMPLÁCESELES por el término de un día y vencido, pase al Despacho para nombrarles curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f5ffc947a639f0be80337e8eb9a802e737c853aaf37fe890ec17827aa4496f**

Documento generado en 19/01/2024 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>